

Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD)

Estándares Europeos de Reportes de Sostenibilidad (ESRS)

¿Qué necesitas saber?

1. Como parte del Pacto Verde Europeo, la Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD por sus siglas en inglés) incluye la obligación de reportar información sobre sostenibilidad dentro del marco de los Estándares Europeos de Información en Materia de Sostenibilidad (ESRS por sus siglas en inglés)
2. Las empresas afectadas ascienden a una estimación de más de 50.000 incluyendo tanto grandes empresas como de empresas cotizadas (excepto microempresas cotizadas) con sede en la UE, pero también entidades con base en terceros países, que tengan empresas dentro de la UE, por ejemplo, subsidiarias o filiales.
3. En virtud de la CSRD, las disposiciones se aplican a los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 para las grandes empresas de interés público, así como para los bancos y las compañías de seguros, que ya están sujetas a la Directiva de información no financiera (NFRD); 1 de enero de 2025 para grandes empresas que actualmente no están sujetas a la NFRD; y el 1 de enero de 2026 para las pequeñas o medianas entidades (PYME) cotizadas y otras empresas (las PYME pueden optar por no participar hasta 2028).
4. La información de sostenibilidad obligatoriamente reportada en el informe de gestión debe ser verificada por una tercera parte independiente con un aseguramiento limitado.
5. Las principales novedades presentados por la CSRD y los ESRS incluyen la doble materialidad, inclusión de información prospectiva, información sobre la cadena de valor hacia arriba y hacia abajo, y el concepto de diligencia debida de sostenibilidad. Esto está estrechamente relacionado con la sobreviniente Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD) que tiene como objetivo fomentar un comportamiento corporativo sostenible y responsable a lo largo de las cadenas de valor globales.
6. La información de sostenibilidad puede afectar la toma de decisiones de partes interesadas. Dos de los principales *stakeholders* son considerados en los ESRS: partes interesadas afectadas y usuarios de los informes de sostenibilidad.
7. La última versión del primer grupo de ESRS fue aprobada por el EFRAG el 15 de noviembre de 2022 y se encuentra sujeta a revisión editorial antes del envío final a la CE el 22 noviembre 2022. La Comisión espera adoptar este primer grupo de normas para junio 2023.
8. El primer grupo de ESRS abarca otras normas internacionales enfatizando la gran importancia de enfrentar el cambio climático, obligando a las empresas dentro del alcance a divulgar información sobre gobernanza, estrategia, gestión de impactos, riesgos y oportunidades, métricas y objetivos relacionados con cambio climático independientemente del juicio de las empresas sobre su materialidad.
9. Los ESRS consideran las leyes europeas existentes y las iniciativas europeas e internacionales sobre informes de sostenibilidad, facilitando la interoperabilidad con varias normas como ISSB, TCFD y GRI, para evitar dobles esfuerzos de divulgación por las empresas.

Antecedentes

El 21 de abril de 2021, la Comisión Europea (CE) emitió una propuesta legislativa para la CSRD que requeriría que las empresas dentro de su alcance informen de acuerdo con los ESRS adoptados por la CE como actos delegados. El Grupo Asesor Europeo de Información Financiera (EFRAG por sus siglas en inglés) ha sido designado como asesor técnico de la CE, responsable de proporcionar los ESRS.

El 29 de abril de 2022, el EFRAG liberó los proyectos de los estándares (Exposure Drafts) del primer grupo de ESRS y los sometió a consulta pública, proceso que conllevó la participación de varios grupos de participantes en agosto 2022.

El Consejo brindó la aprobación final para la adopción de la propuesta el 28 noviembre de 2022 y se publicó en el [Diario Oficial de la UE el 16 de diciembre de 2022](#).

Introducción al primer borrador de los ESRS

El Consejo de Sostenibilidad de EFRAG (EFRAG JUR) y el Grupo experto de informes de sostenibilidad (EFRAG SR TEG) consideró todos los comentarios recibidos durante la consulta pública y el 15 de noviembre de 2022, acordaron enviar el primer grupo de ESRS a la Comisión Europea (CE), que se espera los adopte para junio de 2023.

Este primer grupo de ESRS, comprende 12 estándares siguiendo lo establecido en la CSRD, cubriendo los temas de medioambiente, social y gobernanza. Estas incluyen tanto normas transversales como temáticas. Además, la estructura de las normas prevé la publicación estándares específicas para sectores, así como estándares para PYMEs que aún no han sido sometidas al proceso de consulta pública.

Dando clic en los títulos de cada ESRS EDs podrá ingresar a los textos publicados:

Ya publicados			Está por venir
Estándares transversales			Específicos por sector (próximos)
ESRS 1 Principios generales			
ESRS 2 Divulgaciones generales			Estándares adaptados para Pequeñas y Medianas empresas
Estándares temáticos independientes del sector			Estándares adaptados para empresas non-UE afectadas por CSRD
Medioambiente	Sociedad	Gobierno	
ESRS E1 Cambio Climático	ESRS S1 Fuerza laboral propia	ESRS G1 Conducta empresarial	
ESRS E2 Contaminación	ESRS S2 Trabajadores en la cadena de valor		
ESRS E3 Agua y recursos marinos	ESRS S3 Comunidades afectadas		
ESRS E4 Biodiversidad y ecosistemas	ESRS S4 Consumidores y usuarios finales		
ESRS E5 Uso de recursos y economía circular			

Visión general del primer grupo de ESRS

La estructura general está diseñada para asegurar que la información sea divulgada de manera cuidadosa y articulada:

Cuatro áreas de informe

El ESRS 2 determina que requisitos de divulgación (DRs) en los ESRS temáticos deben cubrirse:

- a. **Gobernanza:** procesos de gobernanza, controles y procedimientos usado para monitorear y administrar los impactos, riesgos y oportunidades.
- b. **Estrategia:** cómo la estrategia y el modelo de negocios de la empresa interacciona con sus impactos materiales, riesgos y oportunidades, incluyendo la estrategia para abordarlos.
- c. **Gestión de impacto, riesgos y oportunidades:** el proceso por el cual los riesgos y oportunidades son identificados, evaluados y gestionado a través de políticas y acciones; y
- d. **Métricas y objetivos:** cómo la empresa mide su rendimiento, incluyendo el progreso hacia los objetivos que ha establecido.

Tres temáticas

1. Medioambiental
2. Social
3. Gobernanza

Tres niveles de divulgación

1. Independiente del sector
2. Específicas por sector
3. Específicas por entidad

El grupo actual de borradores de los estándares sólo incluye el nivel transversal e independiente del sector. Los estándares específicos por sector y para PYMEs aún se encuentran en desarrollo y serán presentadas en una consulta pública separada tan pronto como sea posible. Las empresas deben presentar la información obligatoria de sostenibilidad siguiendo los ESRS en su informe de administración.

Estándares transversales

ESRS 1 y ESRS 2 son estándares transversales, estas se aplican a todos los temas de sostenibilidad.

ESRS 1 prescribe los conceptos y principios obligatorios que se aplicarán al preparar declaraciones de sostenibilidad en virtud de la CSRD. Una empresa debe divulgar toda la información importante sobre sus impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la sustentabilidad de acuerdo con el ESRS aplicable. En este contexto, ESRS 1 requiere que las empresas incluidas en el alcance divulguen cierta información de sostenibilidad, independientemente del juicio de las empresas sobre su materialidad, incluida información sobre gobernanza, estrategia, gestión de impactos, riesgos y oportunidades, y métricas y objetivos relacionados con el cambio climático. No obstante, algunos requisitos de divulgación y datos (excepto los incluidos en ESRS 2 y ESRS E1) pueden omitirse siempre que se cumpla el objetivo del DR.

Según los ESRS, existen requisitos para informar divulgaciones estandarizadas que se aplican a todas las entidades (estándares independientes del sector) y aquellas que se aplican a las entidades que hacen negocios en uno o varios sectores específicos (estándares específicos del sector).

La información de sostenibilidad puede influir en las decisiones de las partes interesadas si tiene valor predictivo, valor de confirmación o ambos. Los grupos de interés son aquellos que pueden afectar o ser afectados por las decisiones y acciones de la empresa. La empresa necesita identificar sus dos grupos principales de partes interesadas:

- Partes interesadas afectadas: individuos o grupos que tienen intereses que se ven o podrían verse afectados, positiva o negativamente, por las actividades de la empresa y a lo largo de su cadena de valor.
- Usuarios de informes de sostenibilidad: grupos de interés con interés en el emprendimiento, que incluye:
- Usuarios principales de la información financiera de propósito general: inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales (incluidos administradores de activos, instituciones de crédito, compañías de seguros)
- Otros usuarios, incluyendo socios comerciales de las empresas, sindicatos y interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil y ONGs.

Algunos, pero no todos, las partes interesadas pueden pertenecer a ambos grupos.

ESRS 2 establece requisitos de divulgación de los informes de sostenibilidad transversales. Esto incluye las características generales y una descripción general del negocio de la empresa, pero también divulgaciones específicas sobre el cumplimiento, como aproximaciones en relación con la cadena de valor y los límites, la incertidumbre de la estimación, cambios en la preparación y presentación, y errores de períodos anteriores. Además, ESRS 2 cubre las divulgaciones sobre la estrategia, la gobernanza y la evaluación de materialidad de los impactos, riesgos y oportunidades de sostenibilidad.

La estructura y el índice de este estándar replican la estructura de cuatro pilares que presenta TCFD/ISSB, lo que permite la alineación entre diferentes normas de informes.

Estándares temáticos

Los estándares temáticos incluyen requisitos de divulgación que cubren asuntos ambientales, sociales y de gobierno. Estos requisitos son independientes del sector. Su objetivo es permitir que los usuarios de las declaraciones de sostenibilidad de la empresa comprendan el impacto de la empresa en estas dimensiones, los riesgos materiales de la empresa y las oportunidades relacionadas con estas áreas y, en última instancia, su impacto en la capacidad de crear valor empresarial.

Los estándares tópicos prescriben requisitos de divulgación que cubren (i) una descripción de los procesos para identificar y evaluar impactos, riesgos y oportunidades materiales; (ii) la gestión de impactos, riesgos y oportunidades, incluidas las políticas, objetivos, planes de acción y recursos relacionados; así como (ii) métricas y objetivos en relación con temas específicos.

Estos Requisitos se aplicarán además de los estándares transversales:

- ▶ **Los estándares temáticos ambientales (ESRS E1–E5)** describen los requisitos de divulgación para que las empresas informen sobre asuntos relacionados con el cambio climático, la contaminación, los recursos hídricos y marinos, la biodiversidad y los ecosistemas, y el uso de recursos y la economía circular. Además de estos objetivos generales, el borrador de los estándares ambientales pretende permitir que los usuarios de las declaraciones de sostenibilidad comprendan los planes y la capacidad de una empresa para adaptar su modelo de negocio y sus operaciones de acuerdo con la transición hacia una economía sostenible, y cómo contribuye a los diversos objetivos medioambientales del Pacto Verde Europeo, así como a otros marcos estratégicos y normativos de la UE en este contexto.
- ▶ **Los estándares temáticos sociales (ESRS S1–S4)** proporcionan un marco para que las entidades informen en temas relacionados con su propia fuerza laboral, los trabajadores en sus cadenas de valor, las comunidades impactadas por sus operaciones y los consumidores y usuarios finales de sus productos o servicios.

- ▶ **Estándar temático de gobernanza (ESRS G1)** establece requisitos de divulgación que buscan mejorar la comprensión de los usuarios sobre la estrategia y el enfoque de una empresa, y los procesos, procedimientos y desempeño en relación con su conducta empresarial.

Compañías dentro de alcance, plazos, aseguramiento y periodos de reporte

- ▶ **¿Qué compañías se ven afectadas?** Las disposiciones de la CSRD se aplican a todas las grandes empresas, cotizadas o no en bolsa, y sociedades cotizadas (excepto microempresas cotizadas) que cumplan al menos dos de los tres criterios siguientes:¹

- a. Bance total de más de 20 millones de euros
- b. Facturación neta de más de 40 millones de euros
- c. Promedio de número de empleados durante el año fiscal de más de 250

Se espera que las PYMEs tengan tres años más para cumplir con la CSRD. Las empresas extracomunitarias con actividad sustancial en la UE (con una facturación superior a 150 M€ en la UE) que tengan al menos una filial (grande o cotizada) o sucursal (con facturación neta superior a 40 M€) en la UE, también tendrán que cumplir. Se estima que más de 50 000 empresas en la UE deberán publicar información de sostenibilidad bajo ESRS.

- ▶ **¿Cuándo las empresas tienen la obligación de reportar información de sostenibilidad de acuerdo con el ESRS?** De acuerdo con lo dicho anteriormente para CSRD, las normas entrarán en vigor entre 2024 y 2028 de la siguiente manera:

- A partir del 1 de enero de 2024 para sociedades ya sujetas al Régimen No Financiero Directiva de informes (reportarán en 2025 sobre datos de 2024)
- A partir del 1 de enero de 2025 para grandes empresas no sujetas actualmente al Directiva de información no financiera (reportarán en 2026 sobre datos de 2025)
- A partir del 1 de enero de 2026 para pymes cotizadas y otras empresas (reportarán en 2027 sobre datos de 2026); Las PYMEs pueden darse de baja hasta 2028
- A partir del 1 de enero de 2028 para empresas no comunitarias con compromisos significativos en la UE (informes en 2029 sobre datos de 2028)

- ▶ **¿El aseguramiento es obligatorio?** Se requerirá aseguramiento limitado para la información de sostenibilidad reportada para todas las empresas. La Directiva incluye una opción para avanzar hacia un "aseguramiento razonable" en una etapa posterior después de una evaluación.

- ▶ **¿Qué es el periodo cubierto por los reportes de sostenibilidad?** El periodo cubierto por el informe de sostenibilidad debe estar alineado con el periodo usado en los estados financieros.

Siguientes pasos

El primer grupo de ESRS que se han enviado a la CE ahora se someterá a un proceso de revisiones editoriales. Se espera que la Comisión adopte este primer conjunto de estándares para junio de 2023.

Además, SRB ha considerado que algunos temas requieren más investigación y consulta pública en los próximos meses, como el enfoque de la cadena de valor para los participantes del mercado financiero, la posibilidad de incluir divulgaciones sobre el origen racial y étnico, la divulgación de los efectos financieros derivados de oportunidades y el umbral para la materialidad del impacto.

¹ Incluyendo las siguientes empresas a pesar de su estructura legal: a) empresas de seguros en el sentido del artículo 2, apartado 1, de la Directiva 91/674/CEE del Consejo; b) las entidades de crédito tal como se definen en el artículo 4, apartado 1, punto (1), del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

Otras iniciativas en sostenibilidad Informes

Las divulgaciones de sostenibilidad en la UE no solo estarán determinadas por la CSRD y la ESRS finales, sino también por el Reglamento de taxonomía de la UE y la próxima Directiva de debida diligencia de sostenibilidad corporativa. Además, hay otras iniciativas relevantes de informes de sostenibilidad que se están desarrollando a nivel internacional:

1. **NIIF-ISSB:** El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) publicó dos borradores de exposición de las [Normas NIIF de Divulgación de Sostenibilidad sobre los requisitos generales de divulgación relacionados con la sostenibilidad y los requisitos de divulgación relacionados con el clima](#) que estuvieron sujetos a un período de consulta pública hasta el 29 de julio de 2022. Para obtener más información, consulte la publicación de EY "[ISSB publica los dos primeros ED sobre los requisitos de divulgación de la sostenibilidad](#)".
2. **La Comisión de Bolsa y Valores (SEC):** La SEC publicó un conjunto de reglas [propuestas sobre divulgaciones relacionadas con el clima](#). Estas reglas estuvieron abiertas para consulta hasta el 17 de junio de 2022. Para obtener más información, consulte la publicación de EY "[Al grano: la SEC propone mejorar y estandarizar las divulgaciones relacionadas con el clima](#)".

¿Cómo vemos esto en EY?

Damos reconocimiento al trabajo de la UE para crear un conjunto de estándares para las divulgaciones de sostenibilidad destinadas a aumentar la calidad y la comparabilidad de la información de sostenibilidad reportada por las entidades de la UE. Felicitamos al grupo de trabajo del proyecto sobre ESRS por desarrollar estos estándares en tan poco tiempo. También reconocemos a la Comisión Europea y al EFRAG que se unen al Grupo de Trabajo de ISSB para discutir la compatibilidad de las iniciativas jurisdiccionales con la línea de base global establecida por ISSB. Tanto los usuarios como los preparadores de información de sustentabilidad bajo ESRS se beneficiarán de la comparabilidad y consistencia internacional. El conjunto de ESRS se complementará con estándares específicas del sector y estándares proporcionales a las PYMEs. Dado que el marco de información es amplio y evolucionará con el tiempo, tendrán un impacto muy significativo en las empresas. Alentamos a las partes interesadas a comentar sobre el conjunto de estándares preliminares y a las empresas informantes para que comiencen a prepararse lo antes posible para la implementación de estas normas y procedimientos relacionados, ya que no se trata solo de un ejercicio de presentación de informes.

EY | Building a better working world

EY existe para construir un mejor mundo laboral, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas y la sociedad y generar confianza en los mercados de capital. Habilitados por datos y tecnología, diversos equipos de EY en más de 150 países brindan confianza a través de la garantía y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar. Trabajando en aseguramiento, consultoría, derecho, estrategia, impuestos y transacciones, los equipos de EY hacen mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas para los problemas complejos que enfrenta nuestro mundo hoy.

EY se refiere a la organización global y puede referirse a una o más de las firmas miembro de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited, una empresa del Reino Unido limitada por garantía, no brinda servicios a los clientes. La información sobre cómo EY recopila y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas en virtud de la legislación de protección de datos están disponibles en [ey.com/privacy](#). Las firmas miembros de EY no ejercen la abogacía donde lo prohíben las leyes locales. Para obtener más información sobre nuestra organización, visite [ey.com](#).

© 2022 EYGM Limited.

All Rights Reserved.

EYG no. 010557-22Gbl

BMC Agency

GA 22351497 ED None

Este material ha sido preparado únicamente con fines informativos generales y no debe considerarse como asesoramiento contable, impositivo, legal u otro tipo de asesoramiento profesional. Además, la información debe verse en el contexto del momento en que se realizó. Consulte a sus asesores para obtener asesoramiento específico.

[ey.com](#)